



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 JUL 2021	
Recibido.....	11:25.....Hs.
Exp. N°.....	44532.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados manifiesta su Beneplácito por la implementación a partir del mes de agosto del corriente, en todo el territorio Nacional, del Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado, a través del Decreto N° 475/21. El mismo beneficiara a aproximadamente 300 mil mujeres y personas gestantes de entre 59 y 64 años que quedan por fuera de una jubilación por no contar con los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes registrados.

Leandro Busatto
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

El término género pone de manifiesto los comportamientos culturales, sociales y asignación de roles que diferencian la forma en que la sociedad construye el "ser hombre" o "ser mujer".

El concepto de género es relacional y lo que lo define es la acción simbólica colectiva que permite que se construya e imponga como verdad inamovi-



ble una idea del “deber ser” de las acciones de la mujer y del hombre, no como distintos sino como desiguales.

El cuidado existe desde el comienzo de la vida; toda persona tiene la necesidad de ser cuidado para vivir, para que puedan desarrollar sus vidas, tales como alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat adecuado. Cuidar es imprescindible para la vida y para la perpetuidad del grupo social.

El cuidado asume una connotación de feminización e inequidad. Las tareas de cuidado y domésticas, tanto intrafamiliares como comunitarias, no sólo no son reconocidas, sino que aparecen como *naturalmente* desarrolladas por mujeres. Es decir, la asignación de un rol que ubica a las mujeres en (y como responsables de) la esfera de lo privado se asienta en un biologismo reproductivo que lo naturaliza.

La distribución jerárquica e inequitativa de las tareas de producción y las tareas de cuidado se constituye en uno de los principales ejes de inequidad social entre varones y mujeres en la mayoría de las sociedades - muchas veces por la imposibilidad de acceder al mercado de trabajo o una sobrecarga en la jornada *laboral*.

Es necesario reconocer cómo impactan en la vida de las mujeres en contextos sociales desfavorecidos o en situación de pobreza las posibilidades de realizar arreglos para la resolución de los cuidados en sus hogares y la conciliación con su participación laboral. El hecho de que las mujeres sean las mayores responsables de las tareas domésticas y tareas de cuidado conlleva fuertes desigualdades entre los géneros, pero sobre todo por nivel socioeconómico.



Las construcciones sociales impusieron que las actividades llevadas a cabo en el marco de una relación social familiar determinada no se valoraran. Al contrario: se consideran labores gratuitas que no ameritan remuneración alguna. La inequidad de fondo se basa en que, al reconocer únicamente los derechos asociados a las actividades remuneradas, se han dejado sin protección las de la esfera privada. Unas valen, otras no. Esto implica que quienes realizan tareas no remuneradas carecen de muchos de los derechos sociales de los que sí goza el resto de los trabajadores gracias al proceso histórico de constitución de los derechos ciudadanos como es el caso de la Jubilación.

Es dable mencionar que esta Cámara dio media sanción a un proyecto de ley para establecer un Sistema Integral de Cuidados, que fue consensuado y complementado por diversas iniciativas de las diputadas Lucila De Ponti, Gisele Mahmud y el diputado Carlos Del Frade, contemplando la creación de un Plan Provincial de Sistema de cuidados y un Observatorio Provincial que deberá producir, recopilar y sistematizar información oportuna y pertinente con perspectiva de género sobre las tareas de cuidados. También se crea un Registro Provincial de Prestadores y Prestadoras de Cuidados, un gabinete interministerial de cuidados y un Consejo Consultivo de Cuidados que está integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia, del ámbito académico especializado y de las entidades privadas y de la economía social que prestan servicios de cuidados.

Es imperioso el reconocimiento social, teórico y conceptual del cuidado como función socialmente imprescindible, y el carácter productivo de algunas de las actividades domésticas realizadas en su mayoría por las mujeres en el ámbito de la esfera familiar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Programa Integral de Reconocimiento de Períodos de Servicio por Tareas de Cuidado es una reparación histórica porque reconoce aquello que fue invisibilizado socialmente reconociendo la actividad del Cuidado con años de aporte jubilatorio.

Las sociedades en las que mujeres y hombres comparten derechos y responsabilidades en la vida privada y pública, especialmente en el cuidado requieren un nuevo papel del Estado y es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leandro Busatto
Diputado Provincial